

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

y Actividades Riesgosas
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A **27 ABR 2021**

"México 2021, Año de la Independencia"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ **001817**

No. de BITACORA

09/AH-0107/03/21

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BAYER DE MEXICO SA DE CV
VIA MORELOS 330-E,
SANTA CLARA,
C.P. 55540, ECATEPEC, MÉXICO
TEL:(55) 5713 2001 EXT. 2001
CORREO: veronica.andraderuiz@bayer.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

BME820511SU5

VIGENCIA INICIAL

27 ABR 2021

VIGENCIA FINAL

22/03/2022

NOMBRE COMERCIAL

ATLANTIS STAR / ATLANTIS / SIGMA PLUS / ATLANTIS TCM / SIGMA STAR (IODOSULFURON METIL SODIO+MESOSULFURON METIL SODIO+THIENCARBAZONE METIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

5

CAS

144550-36-7+208465-21-8+317815-83-1

ESTADO FÍSICO

Sólido

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

.90 + 4.70 + 2.38

CANTIDAD

500,000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD UMT

500,000

UMT

Kilogramo

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.04 (ANTERIOR 3808.93.01)

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

BEL, DEU, ESP, FRA, ZYA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE
MEXICO, ALTAMIRA, COLOMBIA,
VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0091710

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

- 1.- Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500120204006001419.
- 2.- Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710/001193 del 23 de marzo del 2021 otorgado por esta Dirección General.

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

DGGIMAR-00448/2104

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 MAR 2021

"México 2021, 100 años de la Independencia"

OFICIO No. GGI-MR.710/

001193

No. de BITÁCORA

09/AH-0107/03/21

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Codificación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Registro por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BAYER DE MEXICO SA DE CV
VIA MORELOS 330-E,
SANTA CLARA,
C.P. 55540, ECATEPEC, MÉXICO
TEL:(55) 5713 2001 EXT. 2001
CORREO: veronica.andraderuiz@bayer.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

BME820511SU5

VIGENCIA INICIAL

23 MAR 2021

VIGENCIA FINAL

22/03/2022

NOMBRE COMERCIAL

ATLANTIS STAR / ATLANTIS SIGMA PLUS / ATLANTIS TCM / SIGMA STAR (IODOSULFURON METIL SODIO+MESOSULFURON METIL SODIO+THIEN CARBAZONE METIL SODIO)

NOMBRE QUÍMICO

ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

5

CAS

144550-36-7+208465-21-8+31781-2

ESTADO FÍSICO

Sólido

CONCENTRACIÓN EN (%) ó COMPOSICIÓN

.90 + 4.70 + 2.38

CANTIDAD

500,000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD UNIT

500,000

gramo

FRACCION ARANCELARIA

3808.59.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE
EL PRODUCTO**

DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

BEL, DEU, EST, FR, GRYA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE
MEXICO, ALTAMIRA, COLOMBIA,
VERACRUZ

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090708

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500120204006001419

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-00107/03/21